



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 115 DE 2022
(OCTUBRE 26)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 049
DE ABRIL 26 DE 2021”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 059 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”* y *“las demás que la Constitución y la Ley le señalen”*.
3. Que en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, estableció en su literal d) en relación con la administración municipal, al señor alcalde le corresponde *“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)”*
4. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
5. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.049 de abril 26 de 2021, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
6. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, la entidad tiene la obligación de organizar programas de estímulos para sus funcionarios con el fin de motivar el desempeño eficaz, el desarrollo, compromiso y bienestar de sus empleados, en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

7. Que mediante Resolución Administrativa No.036 de enero 28 de 2022, se adoptó el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Administración Municipal, el cual busca generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior y exterior de la entidad y se refleje en el cumplimiento de la misión institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.
8. Que teniendo en cuenta las festividades navideñas y de año nuevo, época que se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Administración Municipal de Cajicá, considera importante generar espacios para compartir en Familia en esta época.
9. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011, " Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" relacionada con el deber de las autoridades de "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio", los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, deberán laborar o cumplir sus funciones durante los días 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre y 01, 02, 05 de diciembre de 2022, en el horario que se relaciona a continuación, en jornada continua, con el propósito que los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, puedan durante los días, 09 de diciembre; y bien sea 23 y 26 de diciembre de 2022 y/o 30 de diciembre y 02 de enero de 2023, compartir la época decembrina con sus familias:

DÍA	HORARIO
MARTES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022	
JUEVES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
VIERNES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MARTES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022	
JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022	
JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	
LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022	
VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	
LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.
MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	
JUEVES, 01 DE DICIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.
VIERNES, 02 DE DICIEMBRE DE 2022	
LUNES, 05 DE DICIEMBRE DE 2022	8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m.

Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio público en la Administración Municipal de Cajicá, durante los días 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre y 01, 02, 05 y 09 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar temporalmente la jornada laboral de la Administración Municipal de Cajicá, durante los días 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre y 01, 02, 05 de diciembre de 2022, en horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:30 p.m. de lunes a jueves y en horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. los días viernes, con excepción del viernes 25 de noviembre que irá de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.; como compensación de los días, 09 de diciembre, y bien sea 23 y 26 de diciembre de 2022 y/o 30 de diciembre y 02 de enero de 2023, tiempo durante el cual se atenderá a la comunidad, garantizando la atención al público.

PARAGRAFO 1: El día 09 de diciembre de 2022, la Administración Municipal Central NO prestará servicio de atención al público en horario de 08:00 am a 05:30 pm, Excepto la Comisaría de Familia II, Inspección de Policía I y Cuerpo Oficial de Bomberos, quienes tendrán atención al público en el horario establecido.

PARAGRAFO 2. Para efecto de lo anterior, los líderes de oficina (Secretarios de Despacho y/o Directores, o jefes de oficina directamente con personal a cargo, organizarán junto con su equipo de trabajo el cronograma de disfrute de los días, bien sea 23 y 26 de diciembre de 2022 y/o 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023, garantizando la prestación del servicio y atención al público presencial.

PARÁGRAFO 3. Cada Secretario de Despacho y/o Directores, o jefes de oficina directamente con personal a cargo, reportarán a la secretaria General – Dirección de Gestión Humana correo dirgestionhumana@cajica.gov.co – bienestar@cajica.gov.co, el nombre de los servidores públicos y las fechas de disfrute, junto con su cronograma.

PARÁGRAFO 4: Los Secretarios de Despacho y/o Directores, o jefes de oficina directamente con personal a cargo, serán los responsables de que cada servidor público cumpla con sus funciones en los horarios establecidos teniendo en cuenta la parte motiva del presente Decreto, de acuerdo al cronograma de trabajo diseñado para tal fin.

PARÁGRAFO 5: La Dirección de Gestión Humana realizará la verificación y seguimiento correspondiente al cumplimiento del horario definido por la entidad



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

mediante los informes que arroje el sistema de Controles Biométricos, así mismo y cuando se observe incumplimientos de servidores de la entidad, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, se adelantarán las acciones que correspondan, en el marco del Código Único Disciplinario vigente.

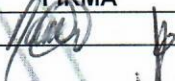
ARTICULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, Personería y Concejo Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniel Esteban Martínez Chamucero		Director de Gestión Humana
Revisó y Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			